

Expediente: B-151/97 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Eximición de la Tasa por Servicios Sanitarios a todas entidades deportivas.-

V I S T O :

La necesidad de valorizar la actividad desempeñada por las entidades deportivas -clubes- en razón de la importancia que revisten para el desarrollo físico y mental de nuestros jóvenes, así como el rol de contención social que las mismas desempeñan en los momentos actuales.-

Siendo que mayoritariamente encuentran dificultades para brindar sus servicios comunitarios y sociales en el contexto económico general ;y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio no puede soslayar el cumplimiento que sus funciones aportan a la formación integral de los individuos así como a través del uso de sus instalaciones para eventos de interés cultural, deportivo o benéfico.-

POR LO EXPUESTO:

El H. Concejo Deliberante, en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 1997, sancionó por unanimidad la siguiente:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º- Exímese de la Tasa por Servicios Sanitarios a todas ----- las entidades deportivas sin fines de lucro que -- ejerzan su actividad en el Partido de Pergamino.-

ARTICULO 2º- El Departamento Ejecutivo concederá el beneficio del ----- Artículo 1º a pedido de los interesados, quienes manifiestarán con carácter de declaración jurada su disposición a facilitar gratuitamente sus instalaciones cuando así lo soliciten entidades benéficas o educativas para la consecución de sus propios fines.-


ARTICULO 3º- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo pre-- ----- cedente, las entidades deberán tomar los recaudos legales necesarios para facilitar la implementación de becas para el uso gratuito de sus instalaciones y servicios a jóvenes de escasos recursos, previa evaluación de su desempeño escolar, en un porcentaje mínimo del 2% (DOS POR CIENTO) del total de sus asociados por año calendario.-



ARTICULO 4º- Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer la
----- vigencia y modalidad de aplicación del presente ré-
gimen .-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

PERGAMINO, Septiembre 30 de 1997.-

ORDENANZA N° 4511/97.-


Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE